INFORME: Señor juez, informo que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, no hay embargo de remanentes. A Despacho.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre vestidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	GERMÁN ANIBAL RESTREPO RAMÍREZ
Demandado:	CIGARRERÍA PLAZA DE FLÓREZ S.A.S
Radicado:	2021-00251
Tema:	Termina por pago total de la obligación

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo, instaurado por GERMÁN ANIBAL RESTREPO RAMÍREZ, contra CIGARRERÍA PLAZA DE FLÓREZ S.A. y por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "Cigarrería Plaza de Flórez S.A.S." identificada con matrícula 21-561112-02, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y de propiedad de la sociedad demandada Cigarrería Plaza de Flórez S.A.S.

TERCERO: Por no darse los presupuestos del 119 del Código General del Proceso no se acepta la renuncia a términos de traslado y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d92d8166f5baaf7282852a7d8e06f644c964bea85f9621f4d8af37b6c0cbbb**
Documento generado en 22/11/2021 10:29:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica